

#### PARLAMENTO DEL MERCOSUR



#### MERCOSUR/PM/DECL.03/2015

# DECLARACIÓN DE RESPALDO Y SOLIDARIDAD CON LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### VISTO:

El Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991 y el Protocolo de Ouro Preto, del 17 de diciembre de 1994 y la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, del 25 de junio de 1996.

El Protocolo de Ushuaia I y II sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile.

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y su Reglamento Interno.

La Declaración Política del Mercosur, Bolivia y Chile como Zona de Paz, suscrita en Ushuaia, en julio de 1999.

La Declaración Política MERCOSUR/PM/SO/DECL/04/2014, que Declara al Mercosur como Zona de Paz.

Los principios del Derecho Internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercosur.

### **CONSIDERANDO:**

El paso firme y el desarrollo de los procesos políticos y sociales de América Latina y el Caribe, en el contexto del siglo XXI, donde se ha consolidado el principio de la paz, como un elemento fundamental para la continuidad y desarrollo del proceso de integración, reafirmado en la II cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), realizada en la Habana-Cuba, en enero de 2014, en la cual se declara a Latinoamericana y el Caribe como una Zona de Paz.

El avance histórico e indetenible de los procesos de unidad e integración, que han devenido en la construcción de instancias propias y necesarias para el fortalecimiento del dialogo y la unión política de pueblos y Gobiernos, como Petrocaribe, ALBA, UNASUR, MERCOSUR, CELAC, lo que ha permitido dar



#### PARLAMENTO DEL MERCOSUR



respuestas contundentes a temas regionales sin la injerencia de potencias extranjeras.

## EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA:

**PRIMERO:** Acompañar la Diplomacia de Paz que desarrolla la República Bolivariana de Venezuela y el Presidente Nicolás Maduro, para que en el marco del diálogo civilizado se busque una solución pacifica, aceptada por ambas partes, a la controversia territorial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Cooperativa de Guyana, razón por la cual se exhorta a esta última a no otorgar concesiones en el territorio en disputa.

**SEGUNDO:** Rechazar la política de dominación internacional que protagonizan factores económicos transnacionales petroleros, entre ellos, Exxon Mobil, los cuales pretenden socavar la soberanía de la unidad latinoamericana en función de sus intereses corporativos, generando tensiones políticas entre pueblos hermanos obligados a resolver sus controversias preservando la Paz, Unión y la Integración regional.

**TERCERO:** Ratificar que los únicos canales adecuados para resolver esta controversia son los del Derecho Internacional, los del Acuerdo de Ginebra de 1966 y proseguir con el mecanismo del Buen Oficiante bajo la figura del Secretario General de las Naciones Unidas.

**CUARTO:** Dar amplia publicidad a la presente Declaración en los parlamentos regionales y en los organismos internacionales competentes.

Montevideo, 17 de agosto de 2015

Parlamentario Saúl Ortega Campos

Presidente

Parlamento del MERCOSUR

**Edgar Lugo** 

Secretario Parlamentario